

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2020-00067**

Demandante: **FRANCISCO MORALES FRANCO**

Demandado: **ANTONIO JOSÉ MEDINA FIERRO y OTRA**

No se tiene en cuenta el trámite del aviso de notificación que realiza la parte actora a los demandados ANTONIO JOSÉ MEDINA FIERRO y DEYSI TATIANA BAUTISTA VEINTEMILLO, como quiera que fue remitido a una dirección diferente a la del citatorio (art. 292 inc. 3º del C.G.P.), como tampoco fue acreditado que junto con el aviso fue remitida copia informal del mandamiento de pago.

"El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3º del artículo anterior."

Además, el aviso y el citatorio deberá remitirse de manera independiente a cada uno de los demandados, sin que sea válido que en un mismo documento se tengan como destinatarios a los dos; esto, con el fin de dar certeza sobre la entrega a la persona interesada.

Por lo anterior, procédase de conformidad con la norma citada.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32488eee4bfd7595401296739d7cde8f61bb30ad1507bb031a6b68a48048e30c**
Documento generado en 06/04/2022 07:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>